

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“LA DEFENSA PENAL PÚBLICA EN EL  
MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL  
PENAL”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR  
NOEMI CIPRIANO RUIZ**

**Asesor  
MARCO ANTONIO CARRASCO CAMPOS**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHO PROCESAL PENAL**

**LIMA – PERÚ  
2013**

## **DEDICATORIA**

A mi familia que siempre está conmigo en los buenos y malos momentos, de todo corazón esta tesis para va dedicado para ustedes que los amo.

A mi persona por no decaer ante las adversidades y por qué siempre persevere y no me di por vencida es el fruto de mi esfuerzo y de aquellas noche que no dormí.

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco a mi madre Dora R. C. por ser el impulso de mi vida para salir adelante y alcanzar mis metas y por enseñarme que los problemas no son obstáculos que puedan detenerme.*

*A mi hermana Mónica C. R. por estar siempre a mi lado apoyándome, y acompañándome en alcanzar mis metas.*

*Asimismo, agradezco al Dr. Remigio Rojas Espinoza, por ser un docente que se entrega a la hora de transmitir sus conocimientos, gracias por su apoyo incondicional que me brindo porque fue el apoyo esencial para la realización de esta tesis y el inicio de mi vida profesional.*

## PRESENTACIÓN

Señores (as) integrantes del jurado Ad-hoc, el proceso de reforma de la justicia penal que se viene desarrollando en nuestro país es la base fundamental del presente trabajo de investigación el cual se basa en la problemática de si la defensa penal pública garantiza una defensa técnica eficiente y eficaz desde la investigación preliminar en el marco del Código Procesal Penal 2004 actividad que es desarrollada por la Institución de la Defensa Pública (Ministerio de Justicia). Ello surge como resultado de la experiencia que fui adquiriendo en la etapa de mis prácticas pre-profesionales en la DIRINCRI de Lima Norte.

Una de las primeras preguntas que me hice cuando por primera vez le tome la manifestación a un denunciado que estuvo siendo investigado por el delito contra el patrimonio en la modalidad de estafa. La primera pregunta se le hacía es ¿Si desea ser asesorado por un abogado? y en muchos casos la respuesta de los investigados era, que no lo creían necesario por el momento, que la presencia del fiscal bastaba, pues ello con el nuevo código procesal penal implicaría la nulidad de dicho acto por cuanto vulneraría el debido proceso. Así mismo la siguiente problema emerge sobre ¿Si el defensor público garantiza una defensa técnica eficiente y eficaz de los imputados y/o procesados que no cuentan con una defensa particular desde la investigación preliminar?, ¿Si durante la actividad probatoria existiría igualdad procesal entre el fiscal y el defensor público?

Son esas y más preguntas que me hicieron pensar, si el servicio legal gratuito que brinda la defensa pública garantiza el derecho a la defensa de aquellos imputados y/o procesados que no cuentan con un defensor privado, y más aun con la vigencia del nuevo código procesal penal esta institución de vital importancia se encuentra fortalecida para asumir un papel fundamental dentro del proceso, por ende de no ser así ello conllevaría a la nulidad de los actos que se realizaron dentro del proceso penal por cuanto se vulneraría el debido proceso y ello generaría gastos innecesarios al aparato jurisdiccional.

# ÍNDICE GENERAL

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	8
1.1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA .....	8
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.1.2. 1.2.3. JUSTIFICACIÓN .....	10
1.2.4. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.2.5. OBJETIVOS.....	15
1.2. MARCO REFERENCIAL.....	15
1.2.1. Marco Histórico.....	16
1.2.2. Bases Teóricas – Doctrinarias.....	18
1.2.3. Marco Normativo.....	35
1.2.4. Marco Conceptual.....	36
1.2.5. Marco Comparado.....	39
<b>CAPITULO II MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>40</b>
2.1. HIPÓTESIS.....	41
2.1.1. Hipótesis General .....	41
2.1.2. Hipótesis Específicas. ....	41
2.2. VARIABLES.....	41
2.2.1. Definición Conceptual.....	41
2.2.2. Definición Operacional. ....	42
2.2.3. Indicadores.....	43
2.3. Metodología.....	45
2.3.1. Tipo de Estudio.....	45
2.3.2. Diseño.....	46
2.4. Población, Muestra y Muestreo. ....	46
2.4.1. Población.....	46
2.4.2. Muestra y muestreo .....	47
2.5. Métodos de Investigación.....	47
2.6. Métodos de análisis de datos .....	49
2.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	49
2.8. Instrumentos de recolección de datos .....	50
<b>CAPITULO III INTERPRETACIÓN Y RESULTADOS.....</b>	<b>53</b>
3.1. ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL .....	54
3.2. ENTREVISTA DE PROFUNDIDAD .....	58
3.2.1. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS .....	58
3.3. ENCUESTAS.....	62
3.3.1. ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS.....	62
3.4. MARCO NORMATIVO.....	72
3.4.1. MARCO NORMATIVO SUPRANACIONAL .....	72

3.4.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL .....	74
3.5. CUADRO DE ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADA.....	79
3.6. PRUEBA DE LAS HIPÓTESIS .....	82
CONCLUSIONES.....	85
SUGERENCIAS .....	86
BIBLIOGRAFÍA.....	88
ANEXO .....	91
FORMATO DE ENTREVISTA .....	91
FORMATO DE ENCUESTA .....	95
MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	99

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

## 1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1.1. REALIDAD PROBLEMATICA

El Estado de Derecho supone la vigencia y satisfacción de los derechos de rango constitucional, en esa perspectiva el presente trabajo de investigación se asienta en la vigencia el nuevo código procesal penal en algunos distritos judiciales de nuestro país y aproximándose a su vigencia a nivel nacional, existen instituciones jurídicas de vital importancia para el desarrollo del proceso penal que se encuentran endebles, ello afectaría la tutela jurisdiccional efectiva, el debido proceso y el acceso a la justicia.

Por ende la entidad que brinda el servicio de la defensa pública es una institución que garantiza el derecho de defensa a las personas que no cuenten con recursos económicos y en los demás casos que la Ley lo regula proporcionando asistencia y asesoría técnico legal gratuita; el derecho a la defensa es un derecho reconocido en el artículo 139°. 14 de la Constitución Política el cual señala el principio de no ser privado del derecho a la defensa en ningún estado del proceso, porque ello vulneraría el debido proceso. Así como también tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorado por este desde que es citada o detenido por cualquier autoridad. Por ende nadie puede cuestionar la naturaleza esencial y fundamental del llamado "derecho de defensa" el mismo que existe para garantizar la protección de la libertad o los intereses de las personas inmersos en un proceso.

Así mismo, el nuevo código procesal penal establece en el artículo 80° establece que el imputado tiene derecho a una defensa técnica que en doctrina está establecida como la concepción de que, no basta la mera designación de un abogado de la defensa pública, pues es necesario que el derecho a la defensa sea técnica y no meramente formal durante el desarrollo del proceso penal. Lamentablemente, en nuestro país, aún no se ha desarrollado un adecuado sistema de defensa pública que pueda satisfacer las